

**1.- BIENES INMUEBLES:** Bajo el epígrafe de “Bienes Inmuebles”, se reseñan los terrenos, edificios, construcciones, caminos, viales., etc

Cada bien está referenciado con los 5 dígitos, los 2 iniciales se corresponden al Sector territorial en el que se localizan, y los 3 restantes pertenecen al número que representan dentro del sector (estos son correlativos).

Según su naturaleza jurídica se clasifican en:

- .- Bienes Patrimoniales ( “A” )
- .- Bienes de Dominio Público ( “B” )

Así mismo, se clasifican por el tipo de bien:

- .- Edificio ( “e” ).
- .- Garaje ( “g” ).
- .- Local ( “l” ).
- .- Suelo ( “s” ).
- .- Trastero ( “t” )
- .- Vivienda ( “v” ).

**2.- DERECHOS REALES:** Se trata de Servidumbres de uso público, cesiones de uso, etc. Se reseñan con 5 dígitos, los 2 primeros dígitos corresponden al Sector territorial en el que se localizan, a continuación “DR” (derecho real) y 3 dígitos correspondientes al número que supone dentro del sector.

**3.- VEHICULOS,** en este listado se recogen los vehículos agrupados por departamentos.

**4.- BIENES REVERTIBLES:** Bajo el epígrafe de “Bienes y derechos revertibles”,( “C” ) se reseñan con el detalle suficiente, según su naturaleza y sin perjuicio de las remisiones a otros epígrafes y números del inventario, todos aquellos cuyo dominio o disfrute hubiere de revertir o consolidarse en la Entidad llegado cierto día o al cumplirse o no determinada condición, de modo que sirva de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le correspondieren en relación con los mismos.

Se relacionarán en esta parte del inventario, entre otros bienes, los cedidos por la Corporación condicionalmente o a plazo, las concesiones y los arrendamientos otorgados sobre bienes municipales o provinciales.